



FERPA High School

2022-23

Las Escuelas Públicas de Seattle se comprometen a hacer que la información en línea sea accesible y utilizable para todas las personas, independientemente de su capacidad o tecnología. Cumplir con las pautas y normas de accesibilidad web es un proceso continuo en el que trabajamos constantemente para mejorar.

Si bien las Escuelas Públicas de Seattle se esfuerzan por publicar solo documentos optimizados para la accesibilidad, debido a la naturaleza y complejidad de algunos documentos, es posible que no esté disponible una versión accesible del documento. En estas circunstancias limitadas, el Distrito proporcionará un acceso alternativo igualmente efectivo.

Para preguntas y más información sobre este documento, por favor contacte a los siguientes:

Lillian Nolan
School-Based Operations
206-252-0152
lmnolan@seattleschools.org

Spanish



**LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA
FAMILIA (FERPA)**

**NOTIFICACIÓN ANUAL DE DERECHOS Y DIRECTORIO
FORMULARIO DE EXCLUSIÓN DE INFORMACIÓN**

2022-2023 Español, Escuela Preparatoria

La **Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)** (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes.

Para preguntas y más información sobre este documento, por favor póngase en contacto con:

Lillian Nolan
Operaciones con Base Escolar
206-252-0152
lnolan@seattleschools.org

Para más información acerca de FERPA, por favor revise
<https://studentprivacy.ed.gov/audience/parents-and-students>

**ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE (SPS) – NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA
LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA)**

Bajo FERPA, los padres/tutores de estudiantes menores de 18 años y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") tienen ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Si el estudiante tiene 18 años, incluso si vive con el padre/tutor, el estudiante tiene todos los derechos bajo esta Ley. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar sus registros educativos dentro de los 45 días posteriores al día en que SPS recibe una solicitud por escrito.

Los padres o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar sus registros educativos o de sus hijos deben enviar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Si SPS decide no enmendar el registro, SPS notificará la decisión al padre/tutor o estudiante elegible y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos de un estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos.

Un funcionario escolar es una persona empleada por SPS como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad policial); un estudiante de magisterio; una persona que sirve en la Mesa Escolar; contratistas (una persona o empresa con la que SPS ha contratado para realizar una tarea especial, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); consultores; voluntarios; o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial o asistiendo a otro oficial escolar en el desempeño de sus deberes.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Bajo previa solicitud, SPS también divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela donde un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de U.S.A. con respecto a las supuestas fallas de SPS para cumplir con los requisitos de FERPA. Las quejas por escrito deben dirigirse a la Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares, Departamento de Educación de U.S.A., 400 Maryland Avenue S.W.; Washington, DC 20202.

ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE (SPS) - AVISO DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Según FERPA, SPS puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada a cualquier persona sin consentimiento por escrito, incluidas, entre otras, organizaciones de padres y maestros, los medios de comunicación, colegios y universidades, el ejército, grupos juveniles y otorgantes de becas, a menos que notifique a SPS por escrito que usted no desea que se divulgue la información de acuerdo con los procedimientos descritos en este formulario.

La siguiente información se considera información de directorio:

Nombre del padre/tutor y estudiante, domicilio, número de teléfono particular, dirección de correo electrónico particular, fotografía o video del estudiante, fecha de nacimiento del estudiante, fechas de inscripción, nivel de grado, estado de inscripción, título o premio recibido, campo principal de estudio, participación en actividades y equipos deportivos oficialmente reconocidos, altura y peso de los atletas, escuela o programa al que asistió más recientemente y otra información que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se revelara.

Información sobre la divulgación de información del directorio para estudiantes en Grados nueve a doce (9-12)

Como padre/tutor de un estudiante de escuela preparatoria o un estudiante elegible (alcanzó los 18 años de edad), tiene derecho a elegir entre tres (3) opciones sobre si la información del directorio de su estudiante (o la suya) se divulga o no. (Pase a la página siguiente para ver las opciones disponibles).

Solicitudes Militares de Información de Directorio

Según la ley federal, los reclutadores militares de los Estados Unidos tienen derecho, previa solicitud, a recibir los nombres, números de teléfono y direcciones de los "estudiantes de escuela preparatoria", a menos que el padre/tutor o el estudiante elegible niegue el consentimiento para divulgar información del directorio a las fuerzas armadas seleccionando Opción B u Opción C. Las fuerzas armadas normalmente solicitan esta información en octubre de cada año académico. Si no desea que se divulgue información a las fuerzas armadas, **debe** seleccionar la opción B o la opción C y devolver este formulario antes del **1 de octubre** para asegurarse de que su selección se registre a tiempo.

Aunque seleccionar la opción B o C significa que SPS no divulgará la información del directorio a las fuerzas armadas, las fuerzas armadas pueden recopilar información de los estudiantes de otras fuentes ajenas al distrito escolar. Además, seleccionar la Opción B o la Opción C no impide que los reclutadores militares hablen con su estudiante cuando el reclutador está en el edificio.

Seleccione una opción en la página siguiente y devuelva este formulario a la escuela a la que asiste su estudiante antes del 1 de octubre.

SPS considera que una respuesta es consentimiento para la Opción A si el padre/tutor o estudiante elegible:

1. Envía el formulario, pero no marca una de las casillas O
2. No devuelve el formulario O
3. Si se selecciona la Opción A además de otras opciones.

Tenga en cuenta que el distrito no puede controlar la difusión de fotografías/imágenes o nombres capturados por fuentes ajenas al distrito cuando los estudiantes participan en eventos escolares abiertos al público en general.

<<<< De vuelta a la hoja para Selección y Firma >>>>

ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE (SPS) – FORMULARIO DE EXCLUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE FERPA
Escuela Preparatoria

Complete este formulario totalmente y devuélvalo a la escuela del estudiante antes del 1 de octubre.

Si tiene más de un estudiante, devuelva un formulario por separado para cada estudiante.
Los formularios pueden devolverse en persona o usando el correo de los U.S.

Imprima el **Nombre completo** del Estudiante Fecha de Nacimiento Numero Escolar del Estudiante

Por favor marque **solo una** Opción para el estudiante nombrado arriba:

Opción A: Doy mi consentimiento para la divulgación de la información del directorio anterior sobre el estudiante mencionado anteriormente.

Si se seleccionan múltiples Opciones además de la Opción A, las otras selecciones no se tendrán en cuenta. SPS considerará este consentimiento para la Opción A.

O

Opción B: Doy mi consentimiento para la divulgación de la información del directorio anterior sobre el estudiante mencionado arriba, **excepto que la información sobre este estudiante NO se puede divulgar a las fuerzas armadas.**

O

Opción C: NO doy consentimiento a la publicación de la información del directorio anterior sobre el estudiante mencionado anteriormente, excepto según lo autorice la ley o según lo indique mi consentimiento para una excepción específica a continuación.

Las siguientes excepciones SÓLO pueden seleccionarse si seleccionó la opción C de las tres opciones enumeradas anteriormente (es decir, se niega el consentimiento).

Al seleccionar una o más de las excepciones que se indican a continuación, usted da su consentimiento para permitir que la información del directorio se divulgue de la manera descrita. La información de su hijo no se incluirá en ninguno de los siguientes a menos que complete la sección a continuación.

Directorio escolar y lista de aulas – Sí, doy mi consentimiento para que la información del directorio de mi estudiante esté disponible para nuestras familias, el personal y la PTSA. Este consentimiento también cubre el periódico escolar (versiones impresas y digitales), las listas de honor, el programa de graduación/comienzo, el programa de teatro, las listas/programas de equipos atléticos, el programa de banda/coro y otras listas de reconocimiento.

Foto/Video – Sí, doy mi consentimiento para que se publiquen fotografías y videos de mi estudiante en el sitio web externo de la escuela y del distrito, en las redes sociales y en las publicaciones impresas del distrito. Este consentimiento también cubre los boletines del salón de clases y las comunicaciones por correo electrónico en la escuela. *Nombres no seran publicados.*

Publicación de fotos del anuario/clase - Sí, doy mi consentimiento para que la fotografía y el nombre de mi estudiante se incluyan en el anuario y en la fotografía de la clase.

Escriba el nombre del firmante

Firma del Padre/Tutor/Estudiante Elegible

Fecha

La escuela de su estudiante conservará este formulario y sus selecciones se documentarán en el Sistema de Información Estudiantil de SPS.



ESCUELAS PÚBLICAS DE SEATTLE (SPS): NOTIFICACIÓN DEL DERECHO A PRESENTAR UNA SOLICITUD DE REGISTROS PÚBLICOS

La **Ley de Registros Públicos del Estado de Washington** (RCW 42.56) es una ley estatal que requiere acceso público a todos los registros mantenidos por agencias estatales y locales, con excepciones limitadas.

De conformidad con RCW 28A.320.160, los distritos escolares deben notificar a los padres/tutores que tienen derecho, según la Ley de Registros Públicos de Washington (RCW 42.56), a solicitar los registros públicos relacionados con la disciplina de los empleados escolares. Para presentar una solicitud de registros públicos con SPS, envíe una solicitud por escrito, a: Office of the General Counsel: Attn: Public Records Request; SPS: MS 32-151; PO Box 34165: Seattle, WA 98124

Para obtener más información sobre la Ley de Registros Públicos, consulte
<https://mrsc.org/Home/Explore-Topics/Legal/Open-Government/Public-Records-Act/Public-Records-Act-Basics.aspx>

Las Escuelas Públicas de Seattle se comprometen a hacer que su información en línea sea accesible y utilizable para todas las personas, independientemente de su capacidad o tecnología. Cumplir con las pautas y estándares de accesibilidad web es un proceso continuo en el que trabajamos constantemente para mejorar.

Si bien las Escuelas Públicas de Seattle se esfuerzan por publicar solo documentos optimizados para la accesibilidad, debido a la naturaleza y complejidad de algunos documentos, es posible que no esté disponible una versión accesible del documento. En estas circunstancias limitadas, el Distrito proporcionará un acceso alternativo igualmente efectivo.